



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 467/24-2025/JL-I.**

**ADDY VIANEY SANTOS SANTAMARIA
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

En el expediente laboral número **467/24-2025/JL-I**, relativo al Juicio **Ordinario Laboral**, promovido por el ciudadano **Daniel Alfaro Rodríguez** en contra de 1) **Addy Vianey Santos Santamaría**, 2) **Addy Vianey de la Cruz Santamaría Chan**, 3) **Luis Felipe Balam Escamilla**; con fecha **15 de junio de 2026**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"...CERTIFICACIÓN: SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA.

En el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, el Secretario Instructor Interino de adscripción, **hace constar lo siguiente:**

Que se encuentra presente la ciudadana **Addy Vianey de la Luz Santamaría Chan**- parte demandada quien se identifica con credencial para votar con fotografía con clave de elector: **SNCHAD76072804M700**, Expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien este acto en uso de la voz manifiesta: **revocó el poder conferido a la licenciada Estivaliz Esther Puch Chan e Itzel Guadalupe Rodríguez Vega**, como mi apoderada jurídica, por así convenir a sus intereses, aunado a ello, solicita copia simple de todo el expediente.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 735, en relación con el 685 Bis, de la Ley Federal del Trabajo, es procedente revocar la personalidad a las licenciadas **Estivaliz Esther Puch Chan e Itzel Guadalupe Rodríguez Vega**, como apoderadas legales de la demandada **Addy Vianey de la Luz Santamaría Chan**, reconocida a través del proveído de data 26 de enero del 2026, y en consecuencia, se concede a la ciudadana **Addy Vianey de la Luz Santamaría Chan**- demandada, el término de 3 días hábiles, nombre nuevo apoderado jurídico para que la asista y represente en el juicio laboral.

Por lo que, procedo a certificar que se **deja sin efecto** la audiencia de juicio fijada para el día de hoy. Acto seguido, **procedo a señalar como nueva fecha y hora para el desahogo de la audiencia juicio** del expediente al rubro señalado, las **10:00 HORAS, DEL MIÉRCOLES 12 DE AGOSTO DEL 2026** en forma presencial, en la Sala de Audiencias Revolución. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

Queda notificada la demandada **Addy Vianey de la Luz Santamaría Chan**, por encontrarse presente, en cuanto a la parte actora **Daniel Alfaro Rodríguez** y al demandado **Luis Felipe Colli Escamilla**, se ordena notificar mediante buzón electrónico, respecto a la demandada **Addy Vianey Santos Santamaría** boletín o estrado electrónico, de conformidad con el numeral 739 Ter, fracción III y IV, de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Se extiende la presente certificación a las 09:22 horas, del **15 de junio de 2026...."**

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 16 de junio del 2026.

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador

